



**EDILBERTO OROZCO VERGARA
Y ASOCIADOS S.A.S.**

NOVEDADES TRIBUTARIAS

No. 437 - Santiago de Cali, 10 de diciembre de 2015

INFORMACIÓN EXÓGENA MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI POR LOS AÑOS GRAVABLES 2015 Y 2016

Por considerarlo de interés, remitimos Resoluciones No. 4131.1.12.6-15864 de octubre 31 de 2014 y 4131.1.21-6164 de octubre 30 de 2015, proferidas por la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales de Santiago de Cali que definen el contenido y especificaciones técnicas de la información tributaria que deberá presentarse por los años gravables 2015 y 2016, respectivamente, de las cuales destacamos:

- a) Se modifican las especificaciones de los archivos y forma de radicación, así:
 - La información deberá presentarse en archivo plano, en el formato csv
 - El archivo generado deberá validarse y enviarse a través de la página web www.cali.gov.co en el enlace impuestos en línea / presentación medios magnéticos.
 - El nuevo formato de entrega, donde se relacionan los archivos a enviar, se debe diligenciar y radicar en las oficinas de la Administración que se habiliten para ello.

- b) Estarán obligados a presentar la información de compras de bienes y servicios:
 - Por el año gravable 2015: Aquellas personas naturales o jurídicas que en el último día del año gravable 2014 posean un patrimonio bruto superior a 81.500 UVT (\$2.240.027.500) o hayan presentado en el 2014 ingresos brutos superiores a 40.700 UVT (\$1.118.639.500), cuando el monto de la sumatoria anual de los pagos o abonos efectuado a cada proveedor sea igual o superior a 269 UVT (\$7.607.051).

NIT: 890.310.775-9

Carrera 100 No. 11-90 Oficina 708 Torre Valle del Lili - Edificio Holguines Trade Center, Cali - Colombia.

Teléfonos: 315 3088 - 315 3089 - 332 4325 Fax: 331 5070

E-mail: consultores@orozcoasociados.com.co / Página web: www.orozcoasociados.com.co

- Por el año gravable 2016: Dichas personas estarán obligadas cuando el último día del año gravable 2015 posean un patrimonio bruto superior a 81.500 UVT (\$2.304.738.500) o hayan presentado en el 2015 ingresos brutos superiores a 40.700 UVT (\$1.150.955.300), cuando el monto de la sumatoria anual de los pagos o abonos efectuado a cada proveedor sea igual o superior a 269 UVT (\$8.003.557).
- c) Se entiende como compra de bienes:
- Las realizadas a través de sucursales o agencias ubicadas en la jurisdicción de Santiago de Cali;
 - Cuando en la operación intervengan agentes o vendedores para la oferta, promoción o venta de bienes;
 - Cuando el contrato de suministro o el pedido hubiese sido firmado en dicho municipio, o
 - Cuando el proveedor informe como domicilio la ciudad de Cali.
- d) Se entiende como compra de servicios los prestados en la jurisdicción de Santiago de Cali sin importar el lugar de contratación.
- e) Toda compra que cumpla las condiciones indicadas en los literales b), c) y d) deberá reportarse independientemente que se le haya practicado retención en la fuente del ICA.

Los plazos para presentar la información tributaria por el año gravable 2015 serán:

ÚLTIMO DÍGITO NIT	Fecha límite de entrega
1	03 junio 2016
2	08 junio 2016
3	10 junio 2016
4	13 junio 2016
5	15 junio 2016
6	17 junio 2016
7	20 junio 2016
8	22 junio 2016
9	24 junio 2016
0	27 junio 2016

Por el año gravable 2016 los vencimientos inician el 06 de junio de 2017.

.../...

***“CUANDO LUCHAMOS POR LO QUE CREEMOS DISFRUTAMOS
MÁS LO QUE CONSEGUIMOS”***